

Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18

Sunat incrementaría la tasa de pago de detracciones



La Sunat ha publicado un proyecto de resolución de superintendencia mediante el cual se busca el incremento de la tasa de pago adelantado del IGV o detracciones de 10% a 12% aplicable a los servicios de intermediación laboral y tercerización, mantenimiento y reparación de bienes muebles; y otros servicios empresariales como contabilidad, abogados, ingenieros y otros.

Víctor Shiguiyama, actual jefe de la Sunat, señaló que este aumento se aplicará con la finalidad de corregir distorsiones.

Por su parte el tributarista Walker Villanueva se mostró favorable al incremento, debido a que las empresas de servicios no tienen un crédito fiscal sustantivo y, por lo tanto una tasa efectiva de 14.1%. No obstante, Villanueva sostuvo que es necesario que la Sunat haga público el informe de la Sunat que sustenta el porcentaje del incremento.

Fuente: diario Gestión

CONTENIDO (Hacer click en una noticia)	
Sunat incrementaría la tasa de pago de de- tracciones	01
Sunat podría devolver de manera automática el IR a trabajadores	02
Corte Suprema se pronuncia sobre casos de reingreso	02
Sunat: Los gastos por alquiler pueden ser de- ducidos por copropietarios y cónyuges	03
Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas	03
A partir de hoy se podrá solicitar deducciones al Impuesto a la Renta	04
Sunat establece que el trabajador debe acreditar retenciones ante nuevo empleador	04
Sunat fiscalizará a sospechosos de evasión tributaria	05
Devolución automática del IR beneficiará solo a trabajadores dependientes	05

¿Qué son los gastos preoperativos para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta?

Los gastos preoperativos comprenden, entre otros, los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o para comenzar una operación o el lanzamiento de nuevos productos, procesos o proyectos de la actividad que realiza una empresa (por expansión de actividades); y que se difieren al futuro porque van a beneficiar a uno o varios periodos futuros mediante la contribución a los ingresos o la reducción de los costos.

Base legal: inciso g) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta; Informe N.° 173-2016-SUNA-T/5D0000.



Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18

Sunat podría devolver de manera automática el IR a trabajadores



El derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso por la Sunat, o indebidos, podría ser aprobado por el congreso este año.

La propuesta presentada al Congreso podría ser discutida y aprobada por la Comisión Permanente con la finalidad de que las devoluciones automáticas de la Sunat se incluyan en el pago de IR del ejercicio 2017, que se paga hasta abril de 2018.

Este proyecto, beneficiaría a 500 mil trabajadores, afirmó el jefe de la Sunat. Cabe resaltar que hoy para optar por la devolución se debe seguir el trámite regular con una declaración al fisco en la que se consigne esta información, y de aprobarse esta norma el descuento procedería de manera automática y directa a la cuenta de haberes del trabajador.

Fuente: diario Gestión

Corte Suprema se pronuncia sobre casos de reingreso



La Corte Suprema mediante la Casación N° 1263-2017-Lima determinó que la renuncia y posterior ingreso a un nuevo empleo con diferentes condiciones de trabajo no configura reducción de remuneraciones. Es decir, si la renuncia es válida y no hubo coacción, las condiciones de trabajo en el nuevo empleo no determinan la existencia de una reducción salarial, aunque difieran de las que gozaba en el empleo primigenio.

Así lo estableció dicho tribunal al analizar el caso de un trabajador que de manera voluntaria renunció a su empleo para, posteriormente, iniciar una nueva relación laboral con otra empresa vinculada, con condiciones de trabajo distintas de las que gozaba en el primer empleo.

Fuente: diario El peruano



Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18

Sunat: Los gastos por alquiler pueden ser deducidos por copropietarios y cónyuges



Fuentes de la Sunat señalaron que los trabajadores dependientes e independientes, además de deducir anualmente 7 UIT, podrán incluir en sus deducciones los gastos de alquiler de viviendas e intereses de créditos hipotecarios de su primera vivienda, los cuales no pueden exceder 3UIT.

De igual manera se indicó que los gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda, efectuados en copropiedad, se asignarán a la persona a la cual se emitió el comprobante de pago, salvo que se comunique a la Sunat que se asignará la cuota correspondiente a cada uno de los propietarios de la vivienda.

Esta comunicación se realiza a través de Sunat virtual y el plazo vence el 15 de febrero.

Fuente: Diario Gestión

Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas



A partir hoy, el Tribunal Fiscal pondrá en vigencia el nuevo sistema de notificación electrónica, con lo que se busca que las comunicaciones de los actos administrativos emitidos por el colegiado para la resolución de controversias sean mucho más ágiles, dejando atrás el papel.

Los administrados que presenten recursos de apelación, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración en procedimientos en los que la administración tributaria de origen sea la Sunat, están obligados a afiliarse al nuevo sistema de notificación.

Fuente: Diario Oficial El Peruano



Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18

A partir de hoy se podrá solicitar deducciones al Impuesto a la Renta



Desde este lunes 19 de febrero, los trabajadores que generan rentas de cuarta y quinta categoría podrán iniciar el trámite online para presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta pudiendo deducir hasta S/12,150.

Por primera vez, los trabajadores que perciben exclusivamente rentas de quinta categoría podrán realizar este trámite.

Para ello, se deberá ingresar a la plataforma de deducción de gastos de personas naturales, a través de Sunat Virtual con su RUC, usuario y contraseña, o su DNI y contraseña.

La plataforma de Sunat, ya deberá tener cargadas las rentas y los gastos aplicables para la deducción de cada persona, pero en caso contrario esta información deberá ser registrada por manualmente por el trabajador.

Fuente: diario El Comercio

Sunat establece que el trabajador debe acreditar retenciones ante nuevo empleador



Víctor Shiguiyama, dijo que como parte de su estrategia para incrementar la presión tributaria a un 13.6% para este año, ha identificado un grupo de 10,000 contribuyentes con riesgo de evasión que serán fiscalizados, a través de un nuevo cruce de información.

Explicó además que los comportamientos que se analizarán serán los relacionados al incremento patrimonial no justificado que no guarden relación con el tamaño de la empresa. Los primeros avances se tendrían el primer trimestre de este año.

Cabe acotar que los sectores que en primer lugar se van analizar son el agrario, el de banca y seguros, el de construcción, el minero y financiero.

Fuente: Diario Gestión



Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18

Sunat fiscalizará a sospechosos de evasión tributaria



Víctor Shiguiyama, dijo que como parte de su estrategia para incrementar la presión tributaria a un 13.6% para este año, ha identificado un grupo de 10,000 contribuyentes con riesgo de evasión que serán fiscalizados, a través de un nuevo cruce de información.

Explicó además que los comportamientos que se analizarán serán los relacionados al incremento patrimonial no justificado que no guarden relación con el tamaño de la empresa. Los primeros avances se tendrían el primer trimestre de este año.

Cabe acotar que los sectores que en primer lugar se van analizar son el agrario, el de banca y seguros, el de construcción, el minero y financiero.

Fuente: Diario Gestión

Devolución automática del IR beneficiará solo a trabajadores dependientes



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que la devolución automática del impuesto a la renta (IR) será depositada en el mes de abril para el caso trabajadores dependientes, es decir, será otorgado a los trabajadores en planilla con rentas únicamente de quinta categoría.

Asimismo, precisó la Sunat que el depósito en las cuentas de haberes será aplicable para quienes hayan tenido ingresos mayores a 7UIT (S/ 28.350) durante el 2017 y hayan tenido gastos en alguno de los cinco rubros fijados para la deducción adicional de hasta 3 UIT. Cabe señalar, que el procedimiento de la devolución del IR será ágil, puesto que irá directamente a la cuenta de haberes del trabajador, sin necesidad de realizar ningún trámite ni sacar RUC.

Fuente: diario Gestión





Edición Febrero 2018 - Del 01/02/18 hasta el 28/02/18



Taga Asesores s.a.c.

Soluciones Integrales de Asesoría y Consultoría

↑ Dirección: Av. Javier Prado Este № 1104 of. 201 San Isidro - Lima

Telf: (01) 476-1044

☑ Email: mtarazona@tagasac.com

Web: http://www.tagasac.com